

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 27 de Setiembre de 2007**

**N° 17.713**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.ED. N° 2498 del 05/09/07 – Creación del Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5.155 de la localidad Rodeo Colorado – Dpto. Iruya .....	5462
S.G.G. N° 2500 del 05/09/07 – Aclaratoria de Decreto N° 1903/04 .....	5462
M.S.P. N° 2501 del 05/09/07 – Decreto N° 598/03 – Aclaratoria de otorgamiento de la Licencia Adicional a la Anual Ordinaria Obligatoria .....	5463
M.ED. N° 2502 del 05/09/07 – Creación de cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales .....	5464
S.G.G. N° 2503 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. el “7° Congreso de Radioperadores” .....	5465
S.G.G. N° 2504 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. el “XXXIII Instituto Rotario de Zonas 19B y 21B” .....	5465
S.G.G. N° 2505 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. el “4° Congreso Argentino de Archivistas: Los Archivos y los Poderes Políticos” .....	5466
S.G.G. N° 2506 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. el espectáculo “Marca” Danzas Contemporáneas Étnicas y Autóctonas .....	5466
S.G.G. N° 2508 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. “San Juan, Factor de Desarrollo de La Minería Argentina 2008” .....	5466
S.G.G. N° 2511 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto – “¿Cómo?!” organizado por la División Infantil del estudio de Danzas Afro caribeñas “Jeva x Dos” .....	5467
M.S.P. N° 2514 del 05/09/07 – Ratifica Resolución Ministerial N° 2305/07 – Aprueba Addenda Contractual al Contrato de Servicio Integral de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumo a Hospitales y Centros de Salud .....	5467
S.G.G. N° 2515 del 05/09/07 – Convenio: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la Lic. Laura Azucena Allende .....	5468
S.G.G. N° 2516 del 05/09/07 – Convenio: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y Sras. María del Carmen Torres y María Eugenia Casasola .....	5468

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2499 del 05/09/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Rodrigo Alejandro Torres .....	5469
S.G.G. N° 2507 del 05/09/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. María Etelvina Díaz .....	5469
M.P.E. N° 2509 del 05/09/07 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Ing. Qco. Víctor Sergio Tapia .....	5469
S.G.G. N° 2510 del 05/09/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Mabel Alejandra Rivera .....	5470
S.G.G. N° 2512 del 05/09/07 – Subsidio – Prof. Mariana Cobo Roncal .....	5470
M.HA. y O.P. N° 2513 del 05/09/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Aguirre, Oscar René .....	5470

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 13425 – Consejo de la Magistratura – Poder Judicial de la Nación N° 34/07 ..... 5470

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 13497 – Se.M.A.De.S. – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-13.790/07 ..... 5471

N° 13490 – Se.M.A.De.S. – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-12.829/06 ..... 5471

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 13518 – Torrubiano, María Tomasa – Expte. N° 149.011/06 ..... 5472

N° 13514 – Bavio, Josefa Inés – Expte. N° 161.366 ..... 5472

N° 13513 – Sapag, Simón – Am de Sapag, Nadima – Expte. N° B-74.919/95 ..... 5472

N° 13512 – Garnica, Saturnino – Expte. N° 187.897/07 ..... 5472

N° 13509 – Eufenia Aranivar – Expte. N° 14.704/05 ..... 5472

N° 13502 – Aybar, Juan – Expte. N° 16.086/06 ..... 5472

N° 13501 – Aviles, Carlos Enrique – Expte. N° 183.003/07 ..... 5473

N° 13496 – Ramos, Albina – Expte. N° 108.327/04 ..... 5473

N° 13492 – Roberto Fradejas – Expte. N° 006.104/06 ..... 5473

N° 13479 – Saman, Sara – Expte. N° 156.998/06 ..... 5473

N° 13477 – Juan Francisco López – Expte. N° 169.308/06 ..... 5473

N° 13463 – Vasmulaki, Sergio Nicolás – Expte. N° 189.005/07 ..... 5474

N° 13461 – Silva Buitrago, Ernesto Antonio – Expte. N° 1-153.953/06 ..... 5474

N° 13460 – López, Oscar Raúl – Expte. N° 2-161.671/06 ..... 5474

N° 13458 – Rioja, Eleuterio – Expte. N° 136.320/05 ..... 5474

N° 13457 – Burgos, Juan Francisco – Expte. N° 1-181.896/07 ..... 5474

N° 13456 – Hanne Abrahan y/o Habram Assad y Fares, María Juana – Expte. N° 151.744/06 ..... 5474

**REMATES JUDICIALES**

N° 13507 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-530/98 ..... 5475

N° 13506 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 1-81/00 ..... 5475

**POSESIONES VEINTEAÑAL**N° 13515 – Quiroga, Cristina del Valle vs. Aguirre, Néstor Horacio – Velizan de Aguirre,  
Evelia Rosario – Expte. N° 157.126/06 ..... 5476N° 13511 – Sánchez, José Octavio – Sánchez, María Cristina – Sánchez, Yolanda Beatriz vs.  
Sgandurra, Vicente y Otros – Expte. N° 005.585/2006 ..... 5476**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 13469 – Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio – Expte. N° EC2-10.509/97 ..... 5476

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 13500 – Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia – Expte. N° 160.738/06 ..... 5477

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 13494 – Banco Macro S.A. c/Olivares, Hugo Roberto – Expte. N° 172.695/07 .....	5478
N° 13434 – José Antonio Lanosa – Expte. N° 11.776/03 .....	5478

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 13516 – Tierras de Salta S.R.L. ....	5478
N° 13510 – “Los Naranjos Sociedad de Responsabilidad Limitada” .....	5479

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 13429 – El Palacio de Las Tejedores – Confitería El Feca .....	5480
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 13520 – Circulo Médico Metán, para el día 26/10/07 .....	5481
---	------

**ASAMBLEA**

N° 13519 – Cámara Regional de la Producción, para el día 29/10/07 .....	5481
---	------

**AVISO GENERAL**

N° 13521 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro – Reglamento del Canon y Prorrata, Régimen Convencional y Aplicación de Sanciones .....	5482
--	------

**FE DE ERRATA**

N° 13517 – De la Edición N° 17.712 de fecha 26/09/07 .....	5483
--	------

**RECAUDACION**

N° 13522 – Del día 26/09/07 .....	5483
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2498

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.482/06

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de un Albergue Estudiantil en la localidad de Rodeo Colorado del departamento Iruya, para alumnos que cursan sus estudios en el Colegio Secundario N° 5.155 de esa localidad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de dicho Albergue beneficiaría al educando de las comunidades aledañas constituidas por familias de muy escasos recursos, entre ellas las de Abra del Sauce, Rodio de Valle Delgado, Trancas de Valle Delgado, Matancillas de Valle Delgado, Campo Luján, Viscarra, Mesada Grande;

Que se cuenta con la infraestructura física necesaria para su habilitación;

Que a fojas 17 obra informe de la planta funcional de cargos correspondiente;

Que la Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo solicitado y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, a los efectos de atender la demanda educativa de la zona;

Que a fojas 35 el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que lo actuado no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo I° - Autorízase, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, la creación del Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5.155 de la localidad Rodeo Colorado, departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, apruébase la creación de los siguientes cargos, en el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5.155 de la localidad Rodeo Colorado, departamento Iruya, según se consigna:

Cargos	Cantidad
Coordinador de Albergue	1
Preceptor Varón	2
Preceptor Mujer	2
Personal de Servicio Generales	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2500

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1903/04; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo delimita las competencias de las Secretarías de la Niñez y de la Familia, de Asistencia Médica y Promoción Social, de Desarrollo y Promoción Comunitaria y de los Mayores, de acuerdo a los objetivos y metas planteadas para la gestión de las mismas;

Que mediante el Decreto N° 770/05, por las razones indicadas en el mismo, fue modificada la denominación de la entonces Secretaría de Acción Social por la de Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria;

Que en razón de lo expresado en el párrafo anterior, se estima necesaria la readecuación de la redacción del Decreto N° 1903/04, en el sentido de que, toda alusión

que en el mismo se efectúe a la Secretaría de Acción Social, deberá entenderse referida a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria;

Que, en otro orden de aspectos relacionados a la redacción del Decreto N° 1903/04, cabe señalar que, al tiempo de su dictado, en el artículo 14° de dicho instrumento, se deslizó un error de tipeo, puesto que donde delimita las funciones de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social después que dice: "que no brinde el Ministerio de Salud pública," debió ir la expresión "y también" en lugar de sólo la coma;

Que la corrección señalada no deberá alterar la condición relacionada a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Secretaría;

Que también corresponde señalar que los artículos 14, 15 y 16 del decreto de referencia, delimitan las competencias de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, habiéndose omitido en el artículo 16, primer párrafo, la palabra "asimismo", que debiera estar inserta luego de la palabra "tendrá", por lo que procede efectuar tal corrección;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### DECRETA

Artículo 1° - Déjase establecido que, en el Decreto N° 1903/04, en toda alusión que el mismo haga de la Secretaría de Acción Social, deberá leerse Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Art. 2° - Modifícase el artículo 14° del Decreto N° 1903/04 con igual vigencia a la dispuesta en el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14°: La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social tendrá a su cargo la prestación médica y provisión de elementos a personas carentes de recursos económicos, que no brinde el Ministerio de Salud Pública y también en casos de urgencia médica, necesidad crítica y patología aguda; siempre dentro de las posibilidades presupuestarias y financieras."

Art. 3° - Modifícase el primer párrafo del artículo 16° del Decreto 1903/04 con igual vigencia a la dispuesta en el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16°: La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, tendrá, asimismo, las siguientes atribuciones:"

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2501

#### **Ministerio de Salud Pública**

VISTO, el régimen establecido para el otorgamiento de la Licencia Adicional a la Anual Ordinaria Obligatoria, y

##### CONSIDERANDO:

Que el decreto 598/03 reglamenta en su Art. 2° inciso a) la Licencia Adicional a la Anual Ordinaria Obligatoria.

Que el punto 1 del mencionado instrumento legal establece que "este beneficio será otorgado al personal cualquiera sea su especialidad o agrupamiento de revista que se desempeñe durante todo el año, en cumplimiento del régimen horario normal y habitual en forma completa en los servicios que a continuación se mencionan:..."

Que el artículo 1° del mencionado decreto en su punto 1 establece que las prestaciones de treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y cuatro (44) horas semanales, constituyen los regímenes horarios normales y habituales.

Que el Sistema de cobertura de emergencias en los hospitales de la Provincia se ha establecido para garantizar la atención asistencial de los pacientes que en situaciones críticas acceden al sistema de salud, a través de horas guardia, que son cumplidas fuera del horario correspondiente al cargo asistencial, constituyendo por lo tanto una extensión horaria.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### DECRETA:

Artículo 1° - Sustituyese el primer párrafo del punto 1 del inciso a) del Art. 2° del decreto 598/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1 - Este beneficio será otorgado al personal cualquiera sea su especialidad o agrupamiento de revista que se desempeñe durante todo el año, en cumplimiento del régimen horario normal y habitual y de extensión

horaria por cobertura de guardia activa, en forma completa en los servicios que a continuación se mencionan:

Art. 2° - Incluyese como apartados del punto 1 del inciso a) del Art. 2° del decreto 598/03 a los siguientes:

- 1.11 Cobertura de Guardia Activa Profesional
- 1.12 Coordinación de Gestión de Emergencias
- 1.13 Servicios de Oncología
- 1.14 Servicios de HIV

1.15 Profesionales Psicólogos y Psiquiatras que desarrollan tareas de Salud Mental

Art. 3° - Ampliase como segundo párrafo del punto 9 del Art. 2° del decreto 598/03 el siguiente:

“La Licencia Adicional para el personal que desempeña la extensión horaria por cobertura de guardia Activa de lunes a viernes no deberá coincidir con el día de guardia asignado, el personal que desempeñe la extensión horaria por cobertura de guardia activa los días sábados, domingos y feriados, se regirá conforme a lo establecido en el punto 8 del Art. 2° del dcto. 598/03”

Art. 4° - Ampliase como segundo párrafo del punto 10 del Art. 2° del decreto 598/03 el siguiente:

“La Licencia Adicional para el personal que desempeña la extensión horaria por cobertura de guardia Activa, queda exceptuada de lo establecido en el párrafo anterior en lo relativo al fraccionamiento, el que podrá efectuarse en tantos periodos como días a otorgar”

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Mascarello – Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2502

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.228-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan la creación de cargos en unidades educa-

tivas, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente hacer lugar a la creación de cargos a los efectos de atender la demanda educativa;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 20-04-2007, la creación de los cargos que se detallan a continuación, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Núcleo Educativo N° 7002 – localidad Salta, departamento Capital:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, turno noche.

Núcleo Educativo N° 7004 – localidad Salta, departamento Capital:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, turno noche.

Núcleo Educativo N° 7023 – localidad Joaquín V. González - departamento Anta:

\* 1 (un) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, turno noche. A funcionar en el Aula Anexo de Las Lajitas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2503

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N°01-089.829/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Manuel Chauque, Intendente del Municipio de Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, solicita se declare de Interés Provincial el “7° Congreso de Radioperadores”, a realizarse en dicho Municipio, los días 16 y 17 de noviembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que las anteriores ediciones del Congreso fueron destacadas a nivel provincial.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “7° Congreso de Radioperadores”, a llevarse a cabo en la Municipalidad de Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, los días 16 y 17 de noviembre del 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2504

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-40.971/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Luciano Dupont Coordinador del Instituto Rotario Salta 2007 solicita se declare de Interés Provincial el “XXXIII Instituto Rotario de Zonas 19B y 21B” que se realizará en esta ciudad los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el Rotary es la más grande institución Internacional sin fines de lucro cuyo objetivo es brindar Paz y Comprensión entre las Naciones brindando servicios a la comunidad, siendo la organización más importante, por la cantidad de socios que posee contando además con voz en la Organización de las Naciones Unidas.

Que las zonas participantes de este evento está integrada por Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

Que al citado evento se le impuso el nombre del EGD Profesor Rolando Giménez Mosca en homenaje en vida a un rotario santiagueño de los más ilustres del Distrito 4800 que dedicó muchos años de su vida al servicio de la causa humanitaria.

Que este evento contará con la presencia de la máxima autoridad Rotaria a nivel mundial el Sr. Dong K. Lee, de Corea, electo Presidente del Rotary Internacional para el periodo 2008 - 2009.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “XXXIII Instituto Rotario de Zonas 19B y 21B”, que se realizará en esta ciudad los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del año 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2505

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-89.754/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Organizadora del "4° Congreso Argentino de Archivística: Los Archivos y los Poderes Políticos", solicita se declare de Interés Provincial al citado Congreso, que se realizará entre los días 8 y 10 de octubre del presente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán - provincia del mismo nombre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es organizado por la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA), sobre la base de diversos fundamentos los que conllevan a tratar la temática poder-archivos en procesos históricos que desembocaron en la conformación de los Estados y las administraciones públicas, tanto como la continuidad y aparición de los distintos roles y sectores de poder;

Que en esta oportunidad, la propuesta es abordar dicha temática a fin de analizar, revisar y vislumbrar aspectos y pormenores entre la relación de los poderes políticos y los archivos en Argentina;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "4° Congreso Argentino de Archivística: Los Archivos y los Poderes Políticos", que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de octubre de 2.007 en la ciudad de San Miguel de Tucumán - provincia de Tucumán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2506

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-89.851/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el Sr. Diego Jorge Guantay, Director del Estudio de Danzas La Minga, solicita se declare de Interés Provincial el Espectáculo "Marcas", Danzas Contemporáneas Etnicas y Autóctonas, a realizarse en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura el día 13 de octubre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el evento contará con la participación de bailarines salteños de la Compañía de Danza Contemporánea del Teatro San Martín de Bs. As., como así también del Elenco Estable del Estudio de Danzas La Minga y alumnos de diferentes niveles que pertenecen a dicha Institución;

Que el mismo persigue el fin de acrecentar el acervo popular de nuestra Provincia y de la Nación, imponiendo la importancia de poder brindar la hermosa cultura que nos caracteriza a los argentinos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el espectáculo "Marca" Danzas Contemporáneas Etnicas y Autoctonas, que se llevará el día 13 de octubre de 2.007, en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura, de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2508

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-041.032/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Organización Periodística al Servicio de la Minería, "Panorama Minero", solicita se declare de Interés Provincial "San Juan, Factor de Desarrollo de la Minería Argentina 2008" que se llevará a cabo entre los días 19 y 21 de mayo del 2.008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho medio periodístico, especializado en minería, circula en el país y en el exterior desde hace treinta años acompañando todos los hechos de la política minera del país.

Que, dicha revista participa de una manera activa en todos los actos y acontecimientos que se producen en la minería del país, donde se presentan escenarios de trascendencia internacional.

Que a lo largo de su existencia, "Panorama Minero", ha realizado mesas redondas para el tratamiento de diferentes temas de desarrollo de la minería argentina, seminarios nacionales e internacionales, sobre temas como, el desarrollo de los minerales, auríferos, las industrias de base mineral, la minería en las economías regionales, etc.; como así también organizó el evento Argentino Oro 2006, que también se realizó en los años 2004, 2002, 2000, 1998 y 1996, con la participación de catorce países y los más destacados profesionales internacionales.

Que, en el año 2006, realizó con gran éxito "San Juan, Factor de Desarrollo de la Minería Argentina", en la Provincia de San Juan.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial "San Juan, Factor de Desarrollo de la Minería Argentina 2008", organizado por Panorama Minero, que se llevará a cabo en la Provincia de San Juan, entre los días 19 y 21 de mayo del 2.008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Camacho – Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

**DECRETO N° 2511**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-089.894/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Ana María Nuñez, Directora de la División Infantil del Estudio de Danzas Afro caribeño "Jeva x Dos", solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto anual denominado "¡¿Cómo?¡".

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto utiliza el teatro y la danza como móviles para llegar a los niños y preadolescentes entre 8 y 12 años aproximadamente, y trabajar con ellos los valores y antivalores, las presiones familiares y sociales, la exposición indiscriminada a tendencias autodestructivas que viven día a día en el entorno cotidiano, construyendo en forma suplementaria con la labor que realizan los docentes en cada una de los establecimientos educativos seleccionados para integrar el proyecto.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto anual denominado "¡¿Cómo?¡" organizado por la División Infantil del estudio de Danzas Afro caribeñas "Jeva x Dos".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

**DECRETO N° 2514**

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 8.377/07, 8.831/07, 9.288/07, 9.033/07, 7.467/07, 8.727/07 y 8.728/07-código 121

VISTO la resolución ministerial n° 2305 de fecha 15 de agosto de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba la Addenda Contractual al Contrato de Servicio Integral de Almacenaje y Distribución de Medicamentos e Insumo a Hospitales y Centros de Salud, aprobado por resolución ministerial n° 945/06, ratificado por decreto n° 1418/06, suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Rosario Roque Mascarello y la Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), representada por su apoderado señor Mario Dobal.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la resolución ministerial n° 2305 de fecha 15 de agosto de 2007, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Mascarello - Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2515

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción  
Comunitaria**

Expediente n° 60.522/2007 – código 152

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la licenciada en nutrición Laura Azucena Allende, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto, firmado en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado “El Hambre Más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y

decreto provincial n° 702/2007, se acuerda que la nombrada desarrollará actividades en Comunidades Aborígenes de Tartagal, tendientes a promover el desarrollo de las actividades pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa Contabilidad, Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 682/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la licenciada en nutrición Laura Azucena Allende, D.N.I. n° 29.336.315, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado “El Hambre Más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 34320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**WAYAR (I.) – Medina**

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2516

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción  
Comunitaria**

Expediente n° 53.966/2007 – código 152

VISTO los convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las señoras María del Carmen Torres y María Eugenia Casasola, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos actos, firmados en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado “El Hambre Más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, se acuerda que las nombradas desarrollarán actividades en comunidades aborígenes, tendientes a promover el desarrollo de las actividades pautadas en dicho Convenio de Ejecución.

Que atento la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa Contabilidad, Supervisora de Personal y Asesoría Jurídica a fs. 40 (D. n° 297/2007), 42 (D. n° 469/2007) y 50, de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Dáse por aprobado y cumplido el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señora María del Carmen Torres, D.N.I. n° 22.752.471, licenciada en nutrición, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado “El Hambre Más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señora María Eugenia Casasola, D.N.I. n° 23.159.844, Técnica en Agronomía, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado “El Hambre Más Urgente” Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 34320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Prensa y Difusión – Decreto N° 2499 – 05/09/2007**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Rodrigo Alejandro Torres – DNI N° 30.221.752 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión dispuesta por Decreto N° 1392/07, a partir del día 1° de octubre de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 12 – Secretaría de Prensa y Difusión.

WAYAR (I.) – Medina

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2507 – 05/09/2007 – Expediente N° 139-0002.997/07 – Cde. 1**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de octubre de 2007 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario de la Sra. María Etelvina Díaz – DNI N° 14.640.446 en la Secretaría General de la Gobernación para prestar servicios en carácter de colaboración en el Museo de Antropología de Salta, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 1597/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

WAYAR (I.) – Medina

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2509 – 05/09/2007 – Expediente N° 136-27.628/07.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Am-

biente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Qco. Víctor Sergio Tapia, D.N.I. Nº 22.455.206, partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida cuya autorización está prevista en el Artículo 25º de la Ley Nº 7426 - Ley de Presupuesto 2007 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**WAYAR (I.) - Camacho - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2510 - 05/09/2007 - Expediente Nº 31-4.201/07**

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la señorita Mabel Alejandra Rivera, D.N.I. Nº 21.317.414, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 1º de octubre de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 1 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2007.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2512 - 05/09/2007 - Expediente Nº 199-040.063/07**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Prof. Mariana Cobo Roncal, por la suma total de \$ 340,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta), destinado a solventar parte de los gastos de transporte, que implica su participación en las XXV Sesiones de la Academia Olímpica Argentina, a realizarse entre los días 17 y 21 de setiembre de 2007, en la Capital Federal.

Art. 2º - Dejase establecido que la Prof. Mariana Cobo Roncal deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y éste organismo remitirá, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 30 de noviembre de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Uni-

dad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2007.

**WAYAR (I.) - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2513 - 05/09/2007 - Expte. Nº 11-081.658/07**

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2007, la prestación de servicios del Sr. Aguirre, Oscar René, D.N.I. Nº 10.005.126, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas designado por Decreto Nº 1095/07, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2007.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2514, 2515 y 2516, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 13.425

F. Nº 180.135

**Consejo de la Magistratura**

**Administración General**

**Resolución A.G. Nº 795/07**

**Expediente Nº 10-19.905/06**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. Nº 1562/00. Objeto: contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal, de lunes

a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar). Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

**C.P. Alejandro C.G. Novales**  
Subsecretario Administrativo (Int.)  
Departamento de Compras  
Dirección General  
de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 24/09 al 03/10/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 13.497 F. N° 180.224

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 17.279 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca “La Maravilla, Fracc. E1 y E2”, inmueble identificado con las Matrículas N° 22.693 y 22.694 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-13.790/07 presentado por el Sr. Rodrigo Mónico Serrano en representación de los propietarios Sres. Guillermo Claudio Gonella y Juan Carlos Di Caro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de octubre de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 4 de octubre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.490

F. N° 180.206

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 2.519 ha para ser destinada a agricultura en Finca “La Maravilla, Fracc. D 14”, inmueble identificado con las Matrículas N° 26.898 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-12.829/06 iniciado por los Sres. Marcelo Augusto y Lucas Javier Dalsanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de octubre de 2.007, a horas 8:30.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 4 de octubre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2007

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 13.518

F. N° 180.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civ. y Com. de 6ta. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos "Torrubiano, María Tomasa s/Sucesorio", Expte. N° 149.011/06, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone en el Art. 724 del C. Pr. C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.514

F. N° 180.250

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos "Bavio, Josefa Inés – Sucesorio", Expte. N° 161.366, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.513

F. N° 180.251

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sapag, Simón; Am de Sapag, Nadima s/Sucesorio" – Expte. N° B-74.919/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Septiembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.512

F. N° 180.248

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados "Garnica, Saturnino – Sucesorio" – Expte. N° 187.897/07, Cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los Diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Setiembre del 2.007. Dra. María Cristina Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.509

F. N° 180.245

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eufenia Aranivar, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. Expte. N° 14.704/05 caratulado: "Sucesorio de Aranivar, Eufenia", Tartagal, 4 de Septiembre de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.502

F. N° 180.235

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y

Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Aybar, Juan" Expte. N° 16.086/06, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 07 de Septiembre del 2007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.501 F. N° 180.232

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Aviles, Carlos Enrique – Sucesorio" Expte. N° 183.003/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 14 de Agosto de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.496 F. N° 180.226

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Ramos, Albina s/Sucesorio", Expte. N° 108.327/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 21 de Junio de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.492 F. N° 180.204

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Actuante, en el Juicio Sucesorio de Roberto Fradejas, Expte. N° 006.104/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 10 de Setiembre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.479 F. N° 180.203

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Saman, Sara – Sucesorio" – Expte. N° 156.998/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicar por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 11 de Junio de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/09/2007

O.P. N° 13.477 F. N° 180.201

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Juan Francisco López, Expediente N° 169.308/06 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de Agosto de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.463

F. Nº 180.182

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Vasmulaki, Sergio Nicolás", Expte. Nº 189.005/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Septiembre de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.461

R. s/c Nº 13.048

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en Expte. Nº 1-153.953/06 caratulado: "Silva Buitrago, Ernesto Antonio – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 07 de Marzo de 2007. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.460

R. s/c Nº 13.047

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "López, Oscar Raúl - Sucesorios", Expte. Nº 2-161.671/06, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín

Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Noviembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.458

F. Nº 180.180

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado en lo Civil y C. de 1º Instancia, 1º Nominación, sito en Avda. Bolivia Nº 4671 1er piso Ciudad Judicial, en los autos caratulados "Sucesorio de Rioja, Eleuterio" Expte. Nº 136.320/05, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.457

F. Nº 180.177

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Sucesorio de Burgos, Juan Francisco", Expte. Nº 1-181.896/07, Cita por edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial, 1 día en El Tribuno y dos en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro de los treinta, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 28 de Agosto de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/09/2007

O.P. Nº 13.456

F. Nº 180.170

El Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia de 3 Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo, en los autos caratulados "Hanne, Abrahan y/o Habram Assad y Fares,

María Juana” Expte. N° 151.744/06, Cita por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Setiembre de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/09/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.507

F. N° 180.240

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**1/3 Indiviso Casa en General Mosconi**

El día viernes 28 de septiembre de 2007 a horas 19.00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos caratulados Banco de la Nación Argentina c/Zelarayan, Jorge Luis y Zelarayan, Nelly Haydee – Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 3-530/98 del Juzgado Federal de 1° Inst. N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado y al mejor postor con la base de \$ 47,94 correspondiente a los 2/3 del Valor Fiscal actualizado de 1/3 del inmueble embargado a fs. 24 que le corresponden a la demandada, Matrícula N° 5.897, Sección A, Manzana 50, Parcela 12, del Dpto. San Martín, sito en Avda. Ciro Echesortu N° 147 de la localidad de General Mosconi. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00m.; Cfte.: 10,95m.; Cdo. N.O.: 39,67m.; Cdo S.E.: 44,04m. Superficie: 418,14 m2; Lim.: N.O.: lote 22; S.E.: lote 24; N.: Fondos lote 14; S.O.: Avda. Francisco de Gurruchaga (hoy Ciro Echesortu). Plano N° 61. Se trata de una casa de mampostería de ladrillos con un dormitorio de 3x3 m aprox., un baño, una cocina un salón al frente de 4x4m aprox con paredes recubiertas de azulejos, todas estas dependencias con piso de mosaico calcáreo, un salón de 5x9 aprox. piso de cemento alisado en nivel mas bajo que el resto de la casa. Techos con cielorraso de telgopor y cubierta de chapas. Al frente puerta metálica con dos ventanas vidrieras con rejas de hierro. Vereda de cemento alisado. Cercado perimetral de madera excepto contrafrente con tapia de ladrillos de tres metros de alto aprox. Cuenta con servicios de agua y luz conectados. Calle pavimentada. Ocupado por el Sr. Jorge Luis Zelarayan. Forma de Pago: 30% del precio como seña y

a cuenta del mismo, dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El Saldo de precio deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina en depósito judicial a la orden del juicio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La venta se realiza “Ad Corpus”. Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes a Eduardo Torino Córdoba N° 261 – Tel. 156832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 68,00

e) 26 y 27/09/2007

O.P. N° 13.506

F. N° 180.239

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Valiosas propiedades en Rosario de la Frontera**

El día viernes 28 de Septiembre de 2007 a horas 18,45, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados “Banco de la Nación Argentina c/Chaig, Daniel Oscar y García, Rosa Adelia – Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 1-81/00 del Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaria de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino Rematará dinero de contado y al mejor postor los siguientes inmuebles del propiedad de los demandados y embargados a fs. 34 vta. 1) Con la base de \$ 50.000 el inmueble Matrícula N° 7813, Sección B, Manzana 42, Parcela 9-c, del Dpto. Rosario de la Frontera, ubicada en calle Salta N° 157 de Rosario de la Frontera, datos según cédula parcelaria: Ext. Fte.: 17,75 m.; Cfte.: 17,76 m.; Cdo. E.: 35,50 m.; Cdo. O.: 35,00 m.; Superficie: 625,69 m2; Lim. N.: Mat. 9051; S.: calle Salta; E.: Parc. 8 Mat. 835; O.: Parc. 10a Mat. 7.553. Se trata de un inmueble que consta de 4 habitaciones de 4 x 4 m. aprox. al medio del terreno un portón de chapa con dos hojas; con cerco perimetral completo. La construcción es de ladrillo y block revocado, techos de chapa de cinc y cielorraso de telgopor. Libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, gas natural, asfalto, alumbrado público. 2) con la base de \$ 8.150 la Matrícula N° 4090 – Secc. F, Mz. 7, Parc. 14, Ext. Fte.: 12 m.; Fdo.: 26 m. Sup.: 312 m2. Lim.: Los que da en Cédula

Parcelaria. Ubicado en calle Quinquela Martín s/n°. Lote baldío sin cerca perimetral. Libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, cloacas, gas natural. Calle de ripio. 3) con la base de \$ 8.150 la Matrícula N° 4091 – Secc. F, Mz. 7, parc. 15. Ext. Fte.: 12 m.; Fdo.: 26 m. Sup.: 312 m2; Lim: los que da en Cédula Parcelaria. Ubicado en calle Quinquela Martín s/n°. Lote baldío sin cerca perimetral. Libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, cloacas, gas natural. Calle de ripio. 4) con la base de \$ 8.150 la Matrícula N° 4092 – Secc. F, Mz. 7, Parc. 16. Ext. Fte.: 14 m.; Fdo.: 26 m. Sup.: 357,75 m2. Lim.: los da en Cédula Parcelaria. Ubicado en calle Juana Manuela Gorriti s/n°. Lote baldío sin cerca perimetral. Libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, cloacas, gas natural. Calle de asfalto. 5) con la base de \$ 8.150 la Matrícula N° 4093 – Secc. F, Mz. 7, Parc. 17. Ext. Fte.: 12 m.; Fdo.: 38 m. Sup.: 456 m2; Lim: lo que da en Cédula Parcelaria. Ubicado en calle Juana Manuela Gorriti s/n°. Lote baldío sin cerca perimetral libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, cloacas, gas natural. Calle de asfalto. 6) con la base de \$ 8.150 la Matrícula N° 4094 – Secc. F, Mz. 7, Parc. 18, Ext. Fte.: 12 m.; Fdo.: 38 m. Sup.: 456 m2; Lim.: los que da en Cédula Parcelaria. Ubicado en calle Juana Manuela Gorriti s/n°. Lote baldío sin cerca perimetral. Libre de ocupantes. Servicios sin conectar de agua, luz, cloacas, gas natural. Calle de asfalto. Las ventas se realizan “Ad Corpus”. Forma de pago: El 30% del precio y a cuenta del mismo, de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en BNA a cuenta del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Rosario de la Frontera o al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 Salta, Tel. (0387) 156832907.

Imp. \$ 140,00

e) 26 y 27/09/2007

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13.515

R. s/c N° 13.052

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos: Quiroga, Cristina del Valle vs Aguirre,

Néstor Horacio; Veleizan de Aguirre, Evelia Rosario - Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción Medida Cautelar” Exp. 157.126/06, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la señora Rosario Evelia Veleizan, para que comparezca estar a derecho dentro de plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio promovido. Se le hace saber que el presente edicto goza de los beneficios de litigar sin gastos otorgada por la actora. Salta, 5 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.511

F. N° 180.242

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Sanchez, José Octavio - Sanchez, María Cristina - Sanchez, Yolanda Beatriz vs. Sgandurra, Vicente - Sanchez, Edelmira - Sanchez, Manuel - Sanchez, Gerardo Octavio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”. Expte. N° 005.585/2006, cita a los co-demandados Manuel Sanchez - Vicente Sgandurra y Edelmira Sanchez; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble denominado Finca Santa Bárbara, comprensiva de las Matrículas N° 244, 273, 285 y 297 rurales del Dpto. La Candelaria, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de Agosto de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/09 al 03/10/2007

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13.469

F. v/c N° 11.081

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán,

Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio - Quiebra”, Expte. N° EC2-10.509/97, se hace saber la siguiente resolución: “San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2007. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar la Quiebra de Pedrana S.A., con domicilio en Mitre y Gral. Paz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y del Presidente del Directorio: Sr. Eduardo Antonio Pedrana, DNI N° 08.181.623, argentino, domiciliado en calle Mitre 398 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II.- Ordenar nuevamente la inhibición general de bienes ya dispuesta al abrir el Concurso Preventivo y se inscriba la de su Presidente, Sr. Eduardo Antonio Pedrana. A tal fin de oficiarse a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al de Créditos Prendarios. III.- Ordenar se registre la presente declaración de Quiebra, en el Registro de Juicios Universales. IV.- Ordenar al Sr. Eduardo Antonio Pedrana y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad del fallido, hacer entrega de los mismos al Síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. V.- Intimar los fallidos a presentar al Síndico, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. VI.- Prohibir se realicen pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. VII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Síndico. A tal fin, se autoriza al Síndico a realizar las comunicaciones a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino. VIII.- Tener por domicilio procesal de los fallidos, la Secretaría del Juzgado, ante el vencimiento del plazo dado a fa. 1803 y vta. IX.- Ordenar se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país, sin autorización del Juez de la Quiebra, del fallido (art. 103 LCQ). X.- Notificar al Síndico designado en el Concurso Preventivo, Sr. Erdmann Soraire y Asociados S.H., con domicilio procesal en calle Gral. Güemes 478 – ciudad -, la presente resolución y que continuara a cargo de la Sindicatura (art. 253 inc. 7° LCQ). XI.- Ordenar se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción provincial, como al Juzgado Federal con asiento en Orán, a los fines previstos en el art. 132 (modificado por ley 26.086) LCQ. XII.- Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 21

de septiembre de 2007 y posterior al 01 de octubre de 1997, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. XIII.- Disponer que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en turno. XIV.-Fijar para el día 28 de diciembre de 2007 y 19 de Marzo de 2008, las fechas para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos. XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la Sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. XVI.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts. 203 y 204 LCQ). XVII.- Fijar audiencia para la designación del funcionario enajenador conforme Acordada 9061, para el día 18 de octubre de 2007, a horas 09:00, en la Secretaría del Juzgado. XVIII.- Modificar la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo “Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio, s/Quiebra”. XIX.- Ordenar se copie, protocolice y notifique. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 265,00

e) 25/09 al 01/10/2007

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13.500

F. N° 180.230

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de C y Q 1° Nom., Secretaría a cargo de Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte N° 160.738/06 hace saber: 1) La declaración de apertura del Concurso Preventivo del señor Mario Nicolás Goytea (DNI 11.539.443) y María Eugenia Peralta de Goytea, (DNI 12.790.597) ambos domicilios en Alvarado N° 135 y domicilio procesal en Alvarado 740 - Dpto. 1, por resolución de fecha 09 de Noviembre de 2006. 2) Designación de Sindicatura a la Contadora Adriana Sureda de Milano que recibirán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes y Miércoles de 17 Hs. a 19 Hs. en calle Mendoza N° 306. 3) Verificaciones de los créditos (art. 32) hasta el Día 26 de Octubre. 4) Fijase como fecha para presentación del Informe Individual (art. 35)

el Día 10 de Diciembre. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno. Salta, 18 de Septiembre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26/09 al 02/10/2007

para que lo represente. Salta, 03 de Agosto de 2007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.494

F. N° 180.215

El Dr. Ricardo Jacobo Isa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaria N° 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Olivares, Hugo Roberto s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 172.695/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Hugo Roberto Olivares, D.N.I. N° 12.066.785, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda

O.P. N° 13.434

R. s/c N° 13.044

La Dra. María Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance y en los autos caratulados: "Montes, Octaviana s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 11.776/03, cita y emplaza al Sr. José Antonio Lanosa, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Cinco días. Tartagal, 07 de Setiembre de 2.007. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.516

F. N° 180.249

#### Tierras de Salta S.R.L.

Socios: Federico Alejandro Casas Ledesma Dubois, argentino, D.N.I. 26.215.785, de 29 años de edad, empresario, C.U.I.T. 20-26215785-8; y Alberto Casas Ledesma Dubois, argentino, DNI 27.439.861, de 27 años de edad, empresario, C.U.I.T. 20-27439861-3; ambos con domicilio real Estanislao del Campo 1061, Villa San Lorenzo, de la Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: Mediante contrato de fecha 20 de junio de 2007 y modificatorio de fecha 06 de septiembre de 2007.

Denominación: Tierras de Salta S.R.L.

Domicilio y Sede Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de establecer sucursales, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en Ruta Nacional 34 (Salta- Tucumán), pasando el

Barrio El Mirador de San Bernardo de esta ciudad de Salta, a la altura del Kilómetro 4, inmueble individualizado como Catastro 96.098, Sección V, Fracción E-4 del Departamento Capital.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agrícolas: Realizar explotación en todas su formas, en predios propios o de terceros, bajo arriendo, aparcería, usufructo o cualquier otra modalidad, de establecimientos agropecuarios y forestales, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura. B) Ganaderas: Crianza, invernada y compra venta de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, explotación de tambo, cabañas y de granja avícola integral, propia o de terceros. C) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de cereales, oleaginosos, legumbres, semillas, fertilizantes, herbici-

das, plaguicidas, agroquímicos, insumo afines, máquinas e implementos agrícola-ganaderos, sus repuestos, accesorios y componentes propios o de terceros. D) Servicios: Prestación de servicios de desmonte y vinculados a la actividad agrícola-ganadera; reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización dentro y fuera del país. E) Industriales: Elaboración, transformación, secado, deshidrato, enfriado y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros. F) Inmobiliarias: Realización de negocios inmobiliarios en general, construcción, adquisición, enajenación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propio o de terceros, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y prehorizontalidad; G) Fideicomisos: Actuación en toda operación relacionada con fideicomisos de servicios, de administración o inmobiliarios de acuerdo a los lineamientos de la Ley 24.441, lo que incluye la constitución de fideicomisos e integración de los mismos como fiduciante, fiduciario, beneficiarios o fideicomisario. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, sena éstos de naturaleza administrativa, judicial, civil o penal o cualquiera que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: Será de Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Los socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), que se divide en 800 cuotas de cien pesos cada una, siendo que cada socio suscribe 400 cuotas o sea \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). La suscripción se realiza en su totalidad mediante aportes dinerarios de \$ 80.000 (pesos cuarenta mil), de los cuales se integra en efectivo el 25%, en proporción a lo suscrito por cada socio, y comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la firma del presente contrato. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que

representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en el balance a partir de la inscripción.

Organo de Administración: El órgano de administración estará conformado por un socio gerente. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La duración será de tres años. Para cualquier operación inmobiliaria, tomar préstamos de cualquier tipo, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la actuación de todos los socios. El socio gerente informará periódicamente de lo actuado al otro socio. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de U\$S 500.-

El primer órgano de administración estará integrado por el socio Federico Alejandro Casas Ledesma Dubois, quién actuará en calidad de socio gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20 de Septiembre de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 27/09/2007

O.P. N° 13.510

F. N° 180.244

### Los Naranjos Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. Socios: Francisco José de Zavalia, D.N.I. 4.439.152, CUIT Nro. 20-04439152-0, de 62 años de edad, argentino, de profesión agricultor, casado, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 210 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán.

Alfredo Anibal Alfieri, D.N.I. 20.178.591 CUIT Nro. 20-20178591-0, de 39 años de edad, argentino, de profesión agricultor, casado, domiciliado en la calle 9 de Julio Nro. 218 de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán.

Carlos Daniel López, D.N.I. 21.633.066, CUIT Nro. 20-21633066-9, de 37 años de edad, argentino, de profesión agricultor, divorciado, con domicilio en la calle Colón Nro. 725 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

2. Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 22 de agosto de 2007.

3. Denominación: "Los Naranjos Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4. Domicilio y Sede Social: 9 de Julio N° 218 - S. R. Nva. Orán - Salta

5. Duración: 99 años.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) La realización de trabajos agrícolas, obras civiles, asesoramiento, prestación de servicios de cualquier tipo, administración, mandatos o gerenciamientos referidos a las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. La prestación de servicios de cosecha y siembra sin limitaciones. B) La actividad agropecuaria en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como asimismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad. C) La venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en sesenta cuotas sociales cuyo valor es de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. Francisco José de Zavalia, la cantidad de veintisiete (27) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos veintisiete mil (\$ 27.000), el Socio Sr. Alfredo Anibal Alfieri, la cantidad de veintisiete (27) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos veintisiete mil (\$ 27.000) y el socio Sr. Carlos Daniel López, la

cantidad de seis (6) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos seis mil (\$ 6.000). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no. Designase por el término de cinco años como gerente al socio Sr. Carlos Daniel López.

9. Contabilidad y Cierre de ejercicio: El ejercicio cerrará al 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Septiembre de 2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 27/09/2007

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13.429

F. N° 180.128

### Edicto de Transferencia por Permuta del 50% entre Dos Fondos Comerciales

El escribano Sergio Horacio Medrano, Titular del Registro Notarial N° 55, de esta Ciudad, con domicilio en calle Vicente López N° 1.110, de esta Ciudad; comunica que los fondos de comercios que giran en ésta plaza con la denominación de: "El Palacio de las Tejedoras", dedicado a la venta de lanas y ropa de niños, ubicado en calle Urquiza N° 736 "A"; y el fondo denominado "Confitería El Feca", dedicado al rubro de confitería, ubicado en calle Urquiza N° 736 "B", ambos en esta Ciudad, e inscriptos bajo la sociedad denominada "Galarza Ortiz Jorge M. y Galarza Ortiz Aldo E. Soc. de hecho" con la C.U.I.T. 30-70820920-8, con domicilio en calle Urquiza N° 736, de esta Ciudad; notifica la transferencia por permuta del cincuenta (50%) por ciento indiviso entre los fondos antes mencionados. Que el 50% indiviso del fondo "El Palacio de las Tejedoras", es a favor del señor Jorge Marcelo Galarza Ortiz, D.N.I. N° 22.262.976, y que el otro 50% del fondo "Confitería El Feca" es a favor del señor Aldo Enrique Galarza Ortiz, D.N.I. N° 25.802.040. La venta incluye las mercaderías, muebles,

instalaciones y equipamientos de los respectivos negocios, los créditos y garantías, vinculados al 50% de los respectivos fondo de comercio que se transfieren. Cada adquirente del 50% indiviso asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados del respectivo negocio que se transfiera. Presentar oposiciones en el térmi-

no previsto por la ley 11.867, en la escribanía sita en calle Vicente López N° 1.110, de esta Ciudad; entre los días Lunes a Viernes, en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 horas; Escribano Sergio Horacio Medrano. Salta, 21 de septiembre de 2.007.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 28/09/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13.520

F. N° 180.271

**Círculo Médico Metán  
- San José de Metán - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2007 a horas 11,30 en el local de su Sede Social sito en calle José I. Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) Socios para que firmen la misma.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado al 30 de Junio de 2007.

3.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva por dos años.

El art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

**Dr. Sergio Alberto Madrazo**  
Secretario

**Dr. Guillermo Enrique Soldini**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 27/09/2007

### ASAMBLEA

O.P. N° 13.519

F. N° 180.269

**Cámara Regional de la Producción - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara Regional de la Producción, Entidad Federativa de 2° Grado, cita a sus entidades adheridas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/10/07, a partir de Hs. 10:00, en su sede de calle 20 de Febrero N° 473 de la Ciudad de Salta.

Cada Entidad deberá enviar dos (2) Delegados que la representen con amplios poderes, para asistir, tratar el Orden del Día, votar por las nuevas autoridades.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria de los años 2006 y 2007.

3.- Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas.

4.- Lectura y consideración de los Balances de los años 2006 y 2007.

5.- Designación de dos (2) Revisores de Cuentas, Titular y Suplente.

6.- Designación, por los Delegados concurrentes que constituirán todos el Nuevo Consejo Superior Directivo, de Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y Cuatro (4) Vocales, los que conformarán la Mesa Ejecutiva, quedando los restantes Delegados como Vocales del Consejo Superior Directivo.

7.- Designación de dos (2) Delegados presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

**Julio Guillermo De La Cuesta**  
Gerente

Imp. \$ 15,00

e) 27/09/2007

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 13.521

F. N° 180.272

**Consorcio de Usuarios del Sistema  
Hídrico del Río Toro****Reglamento del Canon y Prorrata, Régimen  
Contravencional y Aplicación de Sanciones. (\*)****I.- Reglamento del Canon y Prorrata.****1.- Canon de Riego y Prorrata.**

El Canon de Riego es la contribución económica que se fija en función del derecho de uso de agua que se confiere a los usuarios, cuyo monto y forma de pago lo establece anualmente el Poder Ejecutivo Provincial y cuya percepción ha sido otorgada a los Consorcios de Usuarios de Agua Pública en los términos del Art. 7° del Dec. 1352/06 y sus reglamentaciones.

La Prorrata es la tasa de operación del sistema a cargo de los usuarios, cuyo monto y forma de pago determina anualmente la Asamblea Ordinaria del Consorcio en los términos del Art. 193 del Decreto 2299/03.

**2.- Incumplimiento en el pago de canon y/o prorrata - Sanción.**

La mora en el pago del canon y/o la prorrata se producirá el día del vencimiento de la cuota en forma automática sin que sea necesario intimación o requerimiento.

Transcurridos los 15 días corridos de cada vencimiento, el Consorcio podrá disponer la reducción de un cincuenta por ciento (50%) de los caudales que le correspondan según su derecho de agua, al usuario en mora.

En el mismo acto, lo intimará que proceda al pago total de su deuda en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la sanción de suspensión total del suministro, la que se aplicará al usuario en mora una vez transcurrido dicho plazo sin necesidad ya de ninguna otra comunicación (C.A. Art. 48).

El Consorcio tendrá a disposición de los usuarios los listados de turnos de riego de las concesiones otorgadas y pondrá a la vista el listado de usuarios en mora y las sanciones aplicadas.

**II.- Régimen contravencional y de Sanciones**

**1.- Contravenciones y sanciones:** Todo incumplimiento a las disposiciones del Código de Aguas y a los

reglamentos e instrucciones, que en su consecuencia se dicten constituyen una contravención que dará lugar a las aplicaciones de las siguientes sanciones:

a.- Advertencia por escrito, estableciendo plazos para la corrección de las irregularidades.

b.- Multas y Astreintes, cuyo monto en cada caso no podrá exceder la prorrata anual que corresponda al usuario.

Circunstancias del caso y las particulares del infractor, la entidad del hecho y los perjuicios causados.

**3.- Procedimiento de aplicación de sanciones:** De los actos o hechos que puedan constituir una contravención se dará conocimiento al infractor para que produzca por escrito su descargo en el plazo de diez (10) días corridos, ofreciendo en el mismo acto la prueba y demás elementos que hagan a su derecho, para que sustanciados los mismo y previo dictamen técnico y legal resuelva al respecto la Comisión de Administración y Fiscalización del Consorcio.

**III.- Normas Generales:**

**1.- Notificaciones:** Todas las notificaciones e intimaciones se formularán por notas, dirigidas al usuario consorcista y será notificada en el inmueble que recibe los caudales de agua, si nadie quisiera recibir la notificación, esta será clavada en la puerta de acceso o en un lugar visible, en cuyo caso se deberá dejar constancia de la diligencia con la presencia de dos (2) testigos del lugar.

**2.- Responsabilidad civil y penal:** Si de los actos, hechos, infracciones o contravenciones resultaren perjuicios o riesgos a la salud o la vida de las personas, animales, a servicios públicos de abastecimiento de agua, daños a la propiedad o perjuicios de cualquier naturaleza a terceros o al Consorcio, además de las responsabilidades y sanciones administrativas contenidas en el presente reglamento, el infractor será responsable civil y penalmente por los perjuicios causados.

(\* Actualizado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 07 de setiembre de 2.007).

**Raniero A. Aguilera**  
Secretario  
**Eduardo Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 168,00

e) 27/09 al 01/10/2007

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 13.517

De la Edición 17.712 del 26/09/07

Sección Administrativa: Licitación Pública

O. P. N° 13.493 – Pág. N° 5430

**Donde dice:**

O. P. N° 13493 – F. v/c. N° 11.083

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

**Debe decir:**

O. P. N° 13.493 – F. v/c N° 11.084

Secretaria de la Niñez y la Familia

La Dirección

Sin Cargo

e) 27/09/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 13.522

Saldo anterior	\$ 309.180,90
Recaudación del día 26/09/07	\$ 1.000,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 310.181,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)